



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2021

Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº.	Nº. EXPEDIENTE	T. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-202000249-00	15-EJECUTIVO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOPAMERICAS CTA"	MICHAEL STEVE FUERTES ALVAREZ	LIQ. CREDITO	22-feb-21	3 días	23, 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2021

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Se realiza en cumplimiento al Acuerdo PSCSJA20- 11556 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>
Adjunto se publica la liquidacion del crédito objeto del presente traslado.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

**RE: ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PAGO VIRTUAL TÍTULOS -
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2020-00249-00**

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Vie 29/01/2021 14:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo, agradezco altamente su correo.

Atte. Abg. Janer Peña Ariza.

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 4:58 p. m.

Para: JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Asunto: RE: ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PAGO VIRTUAL TÍTULOS - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2020-00249-00

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2020 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

De: JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 10:55

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PAGO VIRTUAL TÍTULOS - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2020-00249-00

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Enero 29 de 2.021

Doctor(a):

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS AYALA O QUIEN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL

Email: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. **2020-00249-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A.".

CONTRA: MICHAEL STEVE FUERTES ÁLVAREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 28 de los corrientes y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primera y única letra de cambio:

Saldo Capital:.....\$1.300.000.00

Intereses legales al 2.5%: (17-01-2018 al 17-12-2019 son 700 días).....
\$875.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (18-12-2019 al 29-01-2021 son 407 días de mora).....
\$429.417.00

Pendiente liquidar y aprobar las costas judiciales:.....
\$0.00

Total a pagar al 29-07-2020:.....
\$2.604.417.00

Sin abonos conocidos.

2. PAGO VIRTUAL TÍTULOS EXISTENTES Y FUTUROS:

Solicito al despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existentes y/o futuros al suscrito apoderado hasta el pago total de la obligación a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Enero 29 de 2.021

Doctor(a):

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS AYALA O QUIEN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 3 CIVIL MUNICIPAL

Email: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. **2020-00249-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS “COOPAMÉRICAS C.T.A.”.

CONTRA: MICHAEL STEVE FUERTES ÁLVAREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 28 de los corrientes y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primera y única letra de cambio:

Saldo Capital:.....	\$1.300.000.00
Intereses legales al 2.5%: (17-01-2018 al 17-12-2019 son 700 días).....	\$875.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (18-12-2019 al 29-01-2021 son 407 días de mora).....	\$429.417.00
Pendiente liquidar y aprobar las costas judiciales:.....	\$0.00
Total a pagar al 29-07-2020:.....	\$2.604.417.00

Sin abonos conocidos.

II. PAGO VIRTUAL TÍTULOS EXISTENTES Y FUTUROS:

Solicito al despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existentes y/o futuros al suscrito apoderado hasta el pago total de la obligación a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura